

SÍNTESIS DEL RÉGIMEN DE INASISTENCIAS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE

- La asistencia a la escuela secundaria se computará de dos maneras: institucionalmente y por materia.
- El límite de inasistencias institucionales es de 20 (veinte), las cuales se computarán de la siguiente manera:
 1. **Jornada de un sólo turno (hasta las 14:25):**
 - Se computará 1 (una) inasistencia a la jornada total
 - Se computará $\frac{1}{4}$ inasistencia por llegada tarde (período comprendido entre las 7:45 y las 8:00 hs.)
 - Se considerará ausente con presencia al establecimiento a las llegadas después de las 8:00 hs., cabe destacar que de existir evaluaciones durante dicha jornada el/la alumno/a no podrá acceder a las mismas.
 - **Retiros anticipados:**
Antes de las 11:00 hs.: 1 (una) inasistencia
Después de las 11:00 hs: $\frac{1}{2}$ inasistencia
 2. **Jornada de turno y contraturno (Ed. Física):**
 - Se computará $\frac{1}{2}$ inasistencia por turno
 - Se computará $\frac{1}{4}$ de inasistencia por llegada tarde (período comprendido entre las 7:45 y las 8:00 hs.)
 - Se considerará $\frac{1}{2}$ inasistencia (correspondiente al turno mañana) a las llegadas después de las 8:00 hs., no pudiendo acceder a evaluaciones, si las hubiere.
 - **Retiros anticipados:**
Antes de las 11:00 hs.: $\frac{1}{2}$ inasistencia (correspondiente al turno mañana)
Después de las 11:00 hs.: $\frac{1}{4}$ inasistencia (correspondiente al turno mañana)
De retirarse del establecimiento durante el turno mañana, el/la alumno/a podrá reingresar al colegio en compañía de un adulto responsable, quien firmará su ingreso.
- Cuando el estudiante alcanzare las 10 (diez) inasistencias, justificadas o no, se notificará a los adultos responsables mediante cuaderno de comunicaciones.
- Cuando el estudiante incurriere en 10 (diez) inasistencias más, sumando un total de 20 (veinte), se citará al responsable a fin de notificarlo de la situación.
- El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares y deberá rendir ante comisión evaluadora las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de inasistencia por materia (las cuales no podrán exceder el 15% de las clases efectivamente dictadas durante el año lectivo).

ME NOTIFIQUÉ Y ACEPTO LOS TÉRMINOS DEL RÉGIMEN DE INASISTENCIAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Apellido/s y nombre/s del alumno/a:

Curso:

Apellido/s y nombre/s del Padre/Madre/Responsable:

.....
Firma del alumno/a

.....
Firma del Padre/Madre/Responsable